



Condena en costas en desistimiento del actor

El tema concreto que ha de resolverse es determinar la dirección en que las costas hayan de imponerse cuando la **parte demandada se opone a la petición de desistimiento pero tan solo de forma tangencial o colateral, es decir, no impugnando la procedencia de que el procedimiento quede sobreseído, sino tan solo solicitando que se impongan las costas a la parte demandante.** Y este es un problema sobre el que ya ha tenido ocasión de pronunciarse esta Audiencia que, en Sentencia de 29 de abril de . 2002 (Sección Tercera) indicó que **`este pedimento adicional -condena en costas- no significa oposición o disconformidad con tal desistimiento, que es la condición que expresa y literalmente impone el apartado primero del citado precepto 396, para que el actor desistido pueda ser condenado al pago de todas las costas causada.** El legislador no vincula la condena en costas a una mera solicitud por parte del demandado, ya emplazado, sino a que éste se oponga al desistimiento del actor o no lo consienta lo que obviamente exige, no solo una clara e inequívoca manifestación en tal sentido, sino también la necesidad de alegar algún motivo e interés legítimo que el Juzgados pueda apreciar y valorar a fin de resolver lo que estime oportuno respecto a ...